



Resolución Ministerial

N° 491-2016-MC

Lima, 30 DIC. 2016

Visto, el Informe N° 000802-2016/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Informe N° 000232-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, se modificaron los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, referidos a la protección de bienes inmuebles, disponiéndose que para la ejecución de las intervenciones en dichos bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, la cual se otorga a través de los delegados ad hoc que para tal fin se designe, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29090;



Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada mediante Ley N° 30494 y Decreto Legislativo N° 1287, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública;



Que, el numeral 7 del artículo 4 de la ley antes citada establece que las instituciones con funciones específicas acreditan Delegados Ad hoc ante la Comisión Técnica, siendo comprendida entre ellas, el Ministerio de Cultura (Antes Instituto Nacional de Cultura – INC) para proyectos de habilitación urbana y/o edificación en los inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda. La opinión favorable del Delegado Ad Hoc del MC en los proyectos citados es necesaria para su aprobación, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 28296;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se incorpora el artículo 28-B en el que se establece que: *“Para el caso de los profesionales a ser designados como delegados ad hoc, deberán contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la evaluación, supervisión y/o ejecución de intervenciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo a su especialidad”*;



Que, mediante Informe N° 000232-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 26 de diciembre de 2016, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble propone el listado de Delegados Ad Hoc a ser designados para que ejerzan la representación del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para



Edificaciones de las municipalidades que se encuentran en el ámbito de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes y de las provincias del departamento de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, durante el año 2017;

Que, mediante Informe N° 000802-2016/DGPC/VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural hace suyo el informe antes mencionado y lo remite al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a fin que se continúe con el procedimiento de autorización correspondiente;

Que, ese sentido, se ha considerado pertinente designar a los delegados Ad Hoc que ejercerán la representación del Ministerio de Cultura durante el año 2017, ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades que se encuentran en el ámbito de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes y de las provincias del departamento de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao;

Con los visados de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Director General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por Decreto Legislativo N° 1225, la Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y Decreto Legislativo N° 1287, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones; la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; el Decreto Legislativo N° 1255, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MC; el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificado mediante Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los Delegados Ad Hoc que representan al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades que se encuentran en el ámbito de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica,



Resolución Ministerial

N° 491-2016-MC

Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes y de las provincias del departamento de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, durante el año 2017, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La Dirección General de Patrimonio Cultural supervisará las acciones de las personas designadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los Delegados Ad Hoc designados, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, a las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna y Tumbes; a las municipalidades respectivas de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes, y a las municipalidades respectivas de las provincias del departamento de Lima y a las municipalidades de la Provincia Constitucional del Callao.



Regístrese y comuníquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura



ANEXO

DESIGNACIÓN DE DELEGADOS AD HOC DEL MINISTERIO DE CULTURA ANTES LAS COMISIONES TÉCNICAS PARA HABILITACIONES URBANAS Y PARA EDIFICACIONES DE LAS MUNICIPALIDADES DEPARTAMENTALES PARA EL AÑO 2017

N°	DEPARTAMENTO	TITULAR	CAP	ALTERNO	CAP
1	AMAZONAS	ORLANDO CALDERON CARRASCO	11889	MARIA EUGENIA TORRES MENDOZA	3830
2	ANCASH	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA	9122	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ	8828
3	AREQUIPA	GONZALO BALLON BUENO	3018	ROBERTO CASTILLO LAURA	12927
4	AYACUCHO	LUIS CARLOS AGUILAR SACSA	8234	SHELBY PAZ VALENCIA	10121
5	CAJAMARCA	ALEX ABELARDO CHACON LIMAYMANTA	13448	CARLA MARITZA DIAZ GARCÍA	4766
6	CALLAO	TANIA LISSETH CASTRO SOLIS	10757	MARIA EUGENIA TORRES MENDOZA	3830
7	LA PUNTA	TANIA LISSETH CASTRO SOLIS	10757	MARIA EUGENIA TORRES MENDOZA	3830
8	HUANUCO	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO	3356	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA	9122
9	HUANCAVELICA	ARMANDO JAIME CHIPANA LEON	8753	SHELBY PAZ VALENCIA	10121
10	ICA	ANA MARIA ORTIZ DE ZEVALLOS MADUEÑO	1727	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ	8828
11	JUNIN	CRISTIAM RAUL GAVELAN TORRES	13493	ORLANDO CALDERON CARRASCO	11889
12	LA LIBERTAD	RUTH MELISSA ZELADA QUIPUZCO	7447	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ	8044
13	LAMBAYEQUE	YURI BRANDO RIOS DIAZ	11682	ALBERTO JOSE RISCO VEGA	4366
14	LORETO	RAFAEL DONAYRE PINEDO	4560	MARIA DEL CARMEN CORRALES PEREZ	2927
15	MOQUEGUA	SHELBY PAZ VALENCIA	10121	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA	9122
16	PASCO	RUBEN SIUCE BONIFACIO	8425	ORLANDO CALDERON CARRASCO	11889
17	PIURA	CINTHYA YRMINA COTLEAR LEON	12285	MARIA DEL CARMEN CORRALES PEREZ	2927
18	PUNO	YENNY ZENAIDA ZAPANA MANRRIQUE	11860	GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA	9354
19	TACNA	JONATAN ELI QUIROZ TIPPE	10231	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA	3459
20	TUMBES	GABRIELA DEL ROSARIO SILVA CAPELLI	2392	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ	8044
21	COMISION TECNICA PROVINCIAL DEL CALLAO	GABRIELA DEL ROSARIO SILVA CAPELLI	2392	MARIA DEL CARMEN CORRALES PEREZ	2927
22	LIMA (PROVINCIAS)	SHELBY PAZ VALENCIA	10121	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ	8828



